

cal de Alcobendas a fin de ser llevado a efecto.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Alcobendas en el día de la fecha, de lo que como secretaria, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Corina Cristea y a don Ion Stan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.092/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez de primera instancia número 6 de Móstoles y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el número 967 de 2009, a instancias de Sindicato Agrícola y Ganadero de Quijorna, representados por el procurador señor Martínez de Lecea sobre la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica sita en término de Quijorna (Madrid), en el paraje denominado "Los Morales", es la parcela 20 del polígono 7, con una superficie de 754 metros cuadrados, referencia catastral 28119A0070002000000Q. Linda: al Norte, con parcela 11 del polígono 7, propiedad de don Gaspar Sáez Sancho; al Sur, arroyo de Los Morales (parcela 9001, polígono 8); al Este, parcela 23 del polígono 7, propiedad de don José Diego Castillo, y al Oeste, parcela 19 del polígono 7, propiedad de don Santiago González Tárdez.

Se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la solicitud de la actora, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este, comparezcan, si interesare a su derecho, en las actuaciones y aleguen lo que tengan por oportuno al respecto.

Y con el fin de que el presente sirva de citación en forma a los anteriormente expresados por el término y a los efectos que se detallan, se expide el presente en Móstoles, a 25 de mayo de 2008.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria (firmado).

(02/6.845/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 246 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 141 de 2009

En Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 2009.—Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 246 de 2009, seguida por una falta de hurto (artículo 623), contra Devidas Adomavicius, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal y, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Condeno a Devidas Adomavicius, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario, por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Firme que sea esta, queden las prendas en poder definitivo del centro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Devidas Adomavicius, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.737/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 16 de 2009 se ha dictado el presen-

te auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 26 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Que se requiera a doña Alina Alexandra Barbu al pago de la multa a que fue condenada en sentencia, y que asciende a 360 euros, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado abierta en "Banesto" con el número 2706 0000 78 0016 09 en el plazo de una audiencia, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y si resultara insolvente, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Visto que la condenada se encuentra en paradero desconocido, ofíciase al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la publicación del presente auto a fin de que sirva para su notificación y requerimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo.—Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Alina Alexandra Barbu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.090/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 773 de 2008 se ha acordado citar a doña Alysa Vatrach a fin de que comparezca en calidad de denunciada en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 3, primera planta, el día 9 de julio de 2009, a las once y cuarenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistida de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña Alysa Vatrach, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.138/09)